



MENDOZA, 02 AGO 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 6826/2018 (Nº Original EXP-FIN: 2607/2015), en las que se tramita la adscripción de la Arq. Viviana Paola CARRACEDO ZARAGOSI como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", de la carrera de Arquitectura, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 176/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2018 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 32 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", Dis. Andrés Gustavo ASARCHUK, en cumplimiento del Artículo 5º de la Resolución Nº 176/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la **3ra. y última renovación** de adscripción.

Lo informado por la Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Viviana Paola CARRACEDO ZARAGOSI, durante el período comprendido entre el 01 de julio del 2018 y el 30 de junio de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2019 (**3ra. y última renovación**), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. Viviana Paola CARRACEDO ZARAGOSI (DNI: 35.925.332), en la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. CARRACEDO ZARAGOSI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 378 / 19